



## DECRETO DE ALCALDÍA

**Vistas** las medidas decretadas por esta Alcaldía-Presidencia en el día de ayer (decreto 561/2020) y ante la precipitación de los acontecimientos por la situación epidemiológica producida por la extensión del coronavirus COVID-19, se hace necesario la revisión constante de las mismas y especialmente las relacionadas con la reducción del contacto social para evitar la expansión de la enfermedad y preservar la salud de la población en general.

**Visto** que se están habilitando los recursos tecnológicos para que operen al máximo nivel para establecer un nuevo modelo no presencial de atención al Ciudadano.

**Vista** la necesidad de adoptar medidas que tienen carácter temporal y excepcional, y que podrán variar en función de cómo se desarrollen los acontecimientos que son imprevisibles, y en función de las directrices que establezcan las Autoridades Sanitarias de la Comunidad y Estatales, dando en todo momento cumplida información y la máxima publicidad.

## RESUELVO

**PRIMERO.- Suspender de manera excepcional y cautelarmente la celebración del Pleno ordinario del presente mes de marzo, así como los preceptivos actos que lo preceden (Junta de Portavoces y Comisión Informativa).**

**SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a todos los miembros de la Corporación.**

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde Presidente, en Algete, a fecha de firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones.

Fdo. **JUAN JESUS VALLE GARCIA**  
EL ALCALDE- PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE ALGETE  
Fecha: 12/03/2020  
HASH: 30E551F1D488B2CA675A  
CDA10540E03F1F65D0E6  
CSV: 9524539d-81b1-41d7-98cf-4aea95f77ccd-160348

Firmado Electrónicamente

Fdo. **FERNANDO MIGUEL MARQUES BEBIA**  
EL SECRETARIO  
AYUNTAMIENTO DE ALGETE  
Fecha: 12/03/2020  
HASH: 569183A49B1B07B464F9  
ABAC9F5051675C1EB0D6  
CSV: 9524539d-81b1-41d7-98cf-4aea95f77ccd-160348

Firmado Electrónicamente

.-Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)